



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El puente carretero en la ruta nacional n° 250 sobre el Río Negro que une las localidades del Valle Medio Rionegrino, siendo también la principal vía de comunicación de toda una gran región con la costa atlántica. Además, en época de verano es muy transitado por los turistas que visitan nuestra playas, siendo conexión con la ruta nacional n° 3 que comunica con todo el Sur Argentino.

Asimismo, es de vital importancia para el transporte de cargas de los frutos del Alto Valle hacia el puerto de San Antonio Este, una de las principales actividades económicas de la Provincia junto con el turismo.

La falta de mantenimiento de la estructura del puente, ha generado baches, grietas, falta de barandas y escasa iluminación, que pone en riesgo a los transeúntes y automovilistas, que realizan arriesgadas maniobras para sortear los pozos existentes.

Es de destacar, que unos años atrás se realizaron gestiones para que Vialidad Nacional contemplara la posibilidad de un segundo puente, dadas las falencias del actual, los trastornos que origino cuando permaneció cerrado por mantenimiento hace unos años y la lejanía de la región con otros cruces del Río Negro.

Por ello:

Coautores: Francisco Javier González, Héctor Hugo Funes, Leonardo Alberto Ballester, Cristina Liliana Uria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A Vialidad Nacional, se arbitren los medios y los recursos necesarios para asegurar la reparación de calzada, barandas e iluminación del puente carretero en la ruta nacional n° 250 a la altura de la localidad de Choele Choel en la Provincia de Río Negro, así como se aseguren controles periódicos de su estado, para evitar posibles accidentes y salvaguardar la vida de los usuarios del mismo.

Artículo 2°.- De forma.